

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias identificadas con la radicación **110013120004202300230-4** que por sistema de reparto del 14 de julio de 2023 le fueron asignadas a este Juzgado, por lo que se indica que la Fiscalía 58 Especializada adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá D.C., el 19 de abril de 2023 formuló demanda de extinción del derecho de dominio contra los haberes del señor **EMERSON FABIÁN RUBIO CARDOZO y otros** por las causales 1, 4 y 5 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014, dada la presunta procedencia del tráfico, fabricación o porte de estupefacientes a gran escala por parte de los integrantes de la organización. Se trata entonces de 18 inmuebles, 19 vehículos, 1 sociedad, 5 establecimientos de comercio y 9 productos financieros sobre los cuales se impusieron medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo, secuestro, y toma de posesión de bienes y haberes.

Mediante auto del **17 de mayo de 2023** el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla, Atlántico, declaró la falta de competencia para conocer del asunto en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1708 de 2014 y el Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, pues existe por lo menos un bien registrado en esta urbe. Dentro de dicha documentación remitida se encontraron memoriales suscritos por el Dr. **Víctor Manuel Polo Pérez**, mediante los cuales indicó que presentó solicitudes de controles de legalidad conocidos por el Juzgado Homólogo de Barranquilla e interpuso recurso de reposición y apelación contra el auto del 24 de abril de 2023 de la Fiscalía 58 ED de Bogotá.

SÍRVASE PROVEER



**DAYANA JARA LIBERATO
OFICIAL MAYOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe que antecede y revisadas las diligencias de la referencia se dispone:

1. Por ser competente este Despacho judicial conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 9 de la Ley 1849 de 2017, **AVÓQUESE** el conocimiento sobre el trámite de la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 58 Especializada adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá sobre los bienes que se identifican a continuación.

1.1. Inmuebles

ORDEN	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION	ESCRITURA PÚBLICA	PROPIETARIOS
1.	350-130447	Lote 12, Conjunto Cerrado Portal del Campestre de Ibagué, Tolima	3305 del 11/11/2014 Notaría 13 de Ibagué	Emerson Fabián Rubio Cardozo C.C. 1.030.541.792
2.	350-239557	Calle 97 número 21 Sur 65, calle 97 número 21 Sur 73, parqueadero 251, sótano 1 de Ibagué, Tolima	115 del 02/02/2018 Notaría 5 de Ibagué	Kelly Johana Bermúdez Navas C.C. 1.036.625.145

3.	350-239822	Calle 97 número 21 Sur 65, calle 97 número 21 Sur 73, apartamento 319, piso 3 de Ibagué, Tolima	115 del 02/02/2018 Notaría 5 de Ibagué	Kelly Johana Bermúdez Navas C.C. 1.036.625.145
4.	350-239842	Calle 97 número 21 Sur 65, calle 97 número 21 Sur 73, depósito 19, piso 3 de Ibagué, Tolima	115 del 02/02/2018 Notaría 5 de Ibagué	Kelly Johana Bermúdez Navas C.C. 1.036.625.145
5.	103-5179	Carrera 3 E número 17 - 27 de Anserma, Caldas	0221 del 31/03/2021 Notaría Única de Anserma	Lina María González Zuluaga C.C. 30.233.444
6.	350-239396	Calle 97 número 21 Sur 65, calle 97 número 21 Sur 73, parqueadero 296 de Ibagué, Tolima	3158 del 29/12/2017 Notaría 5 de Ibagué	Lina María González Zuluaga C.C. 30.233.444
7.	350-239777	Calle 97 número 21 Sur 65, calle 97 número 21 Sur 73, apartamento 214, piso 2 de Ibagué, Tolima	3158 del 29/12/2017 Notaría 5 de Ibagué	Lina María González Zuluaga C.C. 30.233.444
8.	350-239797	Calle 97 número 21 Sur 65, calle 97 número 21 Sur 73, depósito 14, piso 2 de Ibagué, Tolima	3158 del 29/12/2017 Notaría 5 de Ibagué	Lina María González Zuluaga C.C. 30.233.444
9.	260-334921	Avenida 8 número 11 - 150, Conjunto Cerrado Brisas Parque Residencial Bonavento Sector Prados	6676 del 06/09/2021 Notaría 2 de Cúcuta	Omar Alexis Mantilla Sandoval C.C. 1.092.155.752

		del Este, apartamento 301, torre 2 de Cúcuta, Norte de Santander		
10.	260-122074	Calle 8 N número 14 – 97 barrio Chapinero de Cúcuta, Norte de Santander	8274 del 14/12/2016 Notaría 2 de Cúcuta	Luis Antonio Mantilla Rolón C.C. 1.963.262
11.	260-176536	Calle 13 N número 16 – 14 barrio Chapinero de Cúcuta, Norte de Santander	1037 del 25/07/2019 Notaría 1 de Cúcuta	Nelly Monguí Sandoval Cañas C.C. 27.720.318
12.	230-129123	Calle 8 número 1 C – 108 de Restrepo, Meta	568 del 18/02/2019 Notaría 2 de Villavicencio	José del Carmen Antonio Naranjo C.C. 4.106.497
13.	051-57869	Calle 4 número 18 – 04 de Soacha, Cundinamarca	2380 del 28/10/2021 Notaría 2 de Soacha	Carmen Rosa Peñaloza Bautista C.C. 60.286.251. 50%
14.	060-41611	Manzana 21 lote 1 en la urbanización Los Calamares de Cartagena, Bolívar	3506 del 29/12/2016 Notaría 3 de Cartagena	Yuris Yaris Argel Banca C.C. 50.848.140
15.	060-297572	Edificio Alto Bosque Real II E.P.H. barrio Alto Bosque T 50 número 21 B 55 apartamento 604 de Cartagena, Bolívar	1667 del 18/09/2020 Notaría 7 de Cartagena	Juan Alberto Rodríguez Rebolledo C.C. 3.963.818
16.	041-35485	Carrera 14, calle 50 A 13 B 1 – 49 urbanización Soledad 2000	3113 del 27/07/2016 Notaría 2 de Soledad	Alexis Zúñiga Cárdenas C.C. 1.095.791.825

17.	041-109863	Lote 17, manzana 25 de la Urbanización Villa Adela 1 Etapa de Soledad, Atlántico	4947 del 14/11/2017 Notaría 2 de Soledad	José Uriel Caizedo Terán C.C. 72.291.644
18.	041-144520	Carrera 33 A número 23 A 43 lote B de Soledad, Atlántico	263 del 28/01/2021 Notaría 2 de Soledad	José Uriel Caizedo Terán C.C. 72.291.644

1.2. Vehículos

ORDEN	PLACA	CARACTERÍSTICAS	PROPIETARIO	SECRETARÍA
1.	DVE-83D	Cuatrimoto, sin carrocería, modelo 2013, motor M310E152096 y chasis FY4AM37Y0DA102203	Emerson Fabián Rubio Cardozo C.C. 1.030.541.792	Ibagué
2.	ZYU-305	Campero Land Cruiser Prado, modelo 2015, motor 1KD2343044 y chasis JTEBH3FJ40K121049	Emerson Fabián Rubio Cardozo C.C. 1.030.541.792	Bogotá
3.	INQ-776	Campero Land Cruiser, modelo 2016, motor 03184621VD y chasis JTMHV01J3G5035902	Emerson Fabián Rubio Cardozo C.C. 1.030.541.792	Bogotá
4.	IGY-468	Campero X5 XDrive30D, cabinado, modelo 2016, motor 51509251 y chasis WBAKS4100G0H69813	Kelly Johana Bermúdez Navas C.C. 1.036.625.145	Ibagué
5.	DRO-411	Campero X4 XDrive20L, wagon, modelo 2017, motor B0901572 y chasis WBAXW1108H0U67953	Lina María González Zuluaga C.C. 30.233.444	Ibagué
6.	MIQ-751	Campero Tucson, cabinado, modelo 2013, motor	Luis Antonio Mantilla Rolón C.C. 1.963.262	Ibagué

		G4KDCU828569 y chasis KMHJT81BCDU572259		
7.	OVQ-48D	Motocicleta FZ16, modelo 2015, motor 45D3075104 y chasis 9FKKG0347F2075104	Omar Alveiro Naranjo Rincón C.C. 1.030.573.419	Funza
8.	QIE-908	Automóvil Aveo, modelo 2010, motor F16D31680391 y chasis 9GATJ5160AB199030	Olsson Enrique Ramírez Peñaloza C.C. 1.090.399.004	Barranquilla
9.	JTW-991	Automóvil, sedan, modelo 2021, motor P540583268 y chasis 3MDDJ2SAAMM302250	Débora María Corral Argel C.C. 1.143.382.877	Turbaco
10.	IYV-610	Automóvil, hatchback, modelo 2017, motor PE40439670 y chasis 3MZBM4478HM120743	María Carlina Corral Bru C.C. 45.519.130	Turbaco
11.	KQM-497	Camioneta Corolla Cross, wagon, modelo 2023, motor 2ZR2P13581 y chasis 9BRKZAAG3P06260015	Jonathan Giraldo Villafañe C.C. 14.639.378	Cartagena
12.	EQY-261	Camioneta Tucson, modelo 2019, motor G4NAJW138106 y chasis TMAJ2813BKJ820318	Dayana Ramírez Álvarez C.C. 1.143.325.979	Turbaco
13.	KPP-452	Camioneta Creta 5DR 1.6 GL AT, modelo 2022, motor G47GKU337857 y chasis 9BHGB812ANP242785	Dayana Ramírez Álvarez C.C. 1.143.325.979	Turbaco
14.	PAU-71E	Motocicleta Dream Neo, modelo 2019, motor JCF8E-E-1001552 y chasis 9FMJC781XKF000261	José Uriel Caizedo Terán C.C. 72.291.644	Galapa
15.	KFR-639	Campero Optra, modelo 2010, motor F16D35880801 y	Manuel Enrique Torrens Fontalvo C.C. 73.074.373	Cartagena

		chasis 9GAJJ5262AB013817		
16.	REB-883	Campero Patrol, modelo 1981, motor P522337 y chasis G61106081	Manuel Enrique Torrens Fontalvo C.C. 73.074.373	Sabanagrande
17.	BYX-27D	Motocicleta YW125, modelo 2013, motor E3M2E015887 y chasis 9FKKE2007D2015	Iris Soto Salame C.C. 73.074.373	Cartagena
18.	JHW-069	Camioneta New Sportage LX, modelo 2017, motor G4NAGH808049 y chasis KNAPM81ABH7211241	Iris Soto Salame C.C. 73.074.373	Turbaco
19.	BPX-230	Automóvil Captiva Sport, modelo 2015, motor CFS503502 y chasis 3GNAL7EK7FS503502	Iris Soto Salame C.C. 73.074.373	Turbaco

1.3. Sociedades

ORDEN	NOMBRE	NIT	DIRECCION	REPRESENTANTE LEGAL
1.	Servitransporte GC S.A.S.	900477133-3	Carrera 56 kilómetro 1 A 595 sector Mamomal, parque industrial Cospique de Cartagena, Bolívar	Gabriel Fernando Corral Bru C.C. 73.149.897

1.4. Establecimientos de comercio

ORDEN	NOMBRE	MATRÍCULA	DIRECCION	PROPIETARIO
1.	Farmahorro 60	309183	Calle 60 número 6 -	Kelly Johana Bermúdez

			27 barrio Limonar de Ibagué, Tolima	Navas C.C. 1.036.625.145
2.	Kapital Bar Discoteca	278039	Calle 10 número 2 – 13 barrio Galán de Restrepo, Meta	José del Carmen Antonio Naranjo C.C. 4.106.497
3.	La Licorera Gastrobar	423104	Calle 0 N número 5 – 35 barrio Villa Antigua de Cúcuta, Norte de Santander	Alexis Zúñiga Cárdenas C.C. 1.095.791.825
4.	Tienda y Panadería Delicias Hipódromo Express	675950	Carrera 33 A número 23 A 59 de Soledad, Atlántico	José Uriel Caizedo Terán C.C. 72.291.644
5.	Panadería Villa Mónaco de la 14	666834	Carrera 14 número 47 – 20 de Soledad, Atlántico	José Uriel Caizedo Terán C.C. 72.291.644

1.5. Productos financieros

ORDEN	TIPO	NÚMERO	BANCO	TITULAR
1.	Cuenta de ahorro individual	000403	Bancolombia S.A.	Emerson Fabián Rubio Cardozo C.C. 1.030.541.792
2.	Cuenta de ahorro individual	188673	Bancolombia S.A.	Olsson Enrique Ramírez Peñaloza C.C. 1.090.399.004
3.	Cuenta de ahorro individual	285388	BBVA S.A.	Olsson Enrique Ramírez Peñaloza C.C. 1.090.399.004

4.	Cuenta de ahorro individual	039214	Davivienda S.A.	Gabriel Fernando Corral Bru C.C. 73.149.897
5.	Cuenta de ahorro individual	985179	Bancolombia S.A.	Gabriel Fernando Corral Bru C.C. 73.149.897
6.	Cuenta de ahorro individual	716173	AV Villas S.A.	María Carlina Corral Bru C.C. 45.519.130
7.	Cuenta de ahorro individual	682686	Bancolombia S.A.	Jonathan Giraldo Villafañe C.C. 14.639.378
8.	Cuenta de ahorro individual	330464	Banco Falabella S.A.	Juan Alberto Rodríguez Rebolledo C.C. 3.963.818
9.	Cuenta de ahorro individual	531120	Banco Bogotá S.A.	Afranio Díaz Barrios C.C. 1.092.155.752

Sujetos procesales e intervinientes

Afectado	Emerson Fabián Rubio Cardozo	EPMSC Cartagena
Afectada	Kelly Johana Bermúdez Navas	Lote 12 del Conjunto Cerrado Portal del Campestre en Ibagué, correo electrónico kejoha.be@hotmail.com
Afectada	Lina María González Zuluaga	Calle 97 número 21 Sur 65, calle 97 número 21 Sur 73, apartamento 214, piso 2 de Ibagué
Afectado	Omar Alexis Mantilla Sandoval	Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta
Afectado	Luis Antonio Mantilla Rolón	Calle 8 N número 14 – 97 barrio Chapinero de Cúcuta
Afectada	Nelly Monguí Sandoval Cañas	Calle 13 N número 16 – 14 barrio Chapinero de Cúcuta
Afectado	Omar Alveiro Naranjo Rincón	COMEB La Picota en Bogotá

Afectado	José del Carmen Antonio Naranjo	Calle 8 número 1 C 108 de Restrepo
Afectada	Carmen Eugenia Rincón Pardo	Calle 8 número 1 C 108 de Restrepo
Afectado	Olsson Enrique Ramírez Peñaloza	Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta
Afectada	Carmen Rosa Peñaloza Bautista	Calle 4 número 18 – 04 de Soacha
Afectado	Gabriel Fernando Corral Bru	EPMSC Cartagena
Afectada	Yuris Yaris Argel Banda	Manzana 21 lote 1 Urbanización Los Calamares de Cartagena
Afectada	Débora María Corral Argel	Manzana 21 lote 1 Urbanización Los Calamares de Cartagena
Afectada	María Carlina Corral Bru	Manzana 21 lote 1 Urbanización Los Calamares de Cartagena
Afectado	Jonathan Giraldo Villafañe	EPMSC Cartagena
Afectada	Dayana Ramírez Álvarez	Carrera 8 número 5 A 23 Castillogrande de Cartagena, correo electrónico mariazuleid84@gmail.com
Afectado	Juan Alberto Rodríguez Rebolledo	EPMSC Cartagena
Afectado	Alexis Zúñiga Cárdenas	Carrera 14, calle 50 A 13 B 1 – 49 urbanización Soledad 2000
Afectado	José Uriel Caizedo Terán	Lote 17, manzana 25 de la Urbanización Villa Adela 1 Etapa de Soledad, carrera 33 A número 23 A 43 lote B de Soledad, correo electrónico jhonaUriel@hotmail.com
Afectado	Manuel Enrique Torres	EPMSC Cartagena
Afectada	Iris Soto Salame	Carrera 12 número 29 B 100 apartamento 101 barrio Chino de Cartagena
Afectado	Afranio Díaz Barrios	EPMSC Cartagena
Afectado	Farmahorro 60	Calle 60 número 6 – 27 barrio Limonar de Ibagué, correo electrónico farmahorro60@outlook.com
Afectado	Kapital Bar Discoteca	Calle 10 número 2 – 13 barrio Galán de Restrepo, Meta, correo electrónico luza.prieto7@gmail.com
Afectado	Servitransporte GC S.A.S.	Carrera 56 kilómetro 1 A 595 sector Mamomal, parque industrial Cospique de Cartagena, Bolívar, correo electrónico gerencia@servitransgc.com.co

Afectado	La Licorera Gastrobar	Calle 0 N número 5 – 35 barrio Villa Antigua de Cúcuta, Norte de Santander, correo electrónico alexis.zuniga123456@gmail.com
Afectado	Tienda y Panadería Delicias Hipódromo Express	Carrera 33 A número 23 A 59 de Soledad, Atlántico, correos electrónicos jairochivata1@gmail.com y jhonaUriel@hotmail.com
Afectado	Panadería Villa Mónaco de la 14	Carrera 14 número 47 – 20 de Soledad, Atlántico, correo electrónico jhonaUriel@hotmail.com
Afectado	Banco Compartir	Carrera 8 número 15 – 51 de Bogotá, correo electrónico solicitudeseembargos@mibanco.com.co
Afectado	Banco Aliadas S.A C.F.C.	Carrera 11 A número 94 – 25 de Bogotá, carrera 13 número 26 A 47 piso 27 de Bogotá
Afectado	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Turbaco	Calle 27 número 26 – 335 Plan Parejo de Turbaco y carrera 107 número 31 – 146 Estación Petromil El Rodeo de Turbaco, correo electrónico info@transitoturbaco.gov.co
Afectado	Banco de Occidente S.A.	Avenida calle 26 número 59 – 41 de Bogotá D.C. y calle 44 número 59 – 92 de Bogotá
Afectado	Toyota Financial Services Colombia S.A.S.	Carrera 19 A número 106 A 41 apartamento 203 de Bogotá, carrera 9 número 99 – 02 oficina 603 de Bogotá
Afectado	Banco Finandina	Carrera 68 B número 24 – 39 local 2 – 83 de Fontibón Bogotá, carrera 7 número 70 A 32 de Bogotá
Afectado	Banco Davivienda S.A.	Calle 44 número 59 – 82 de Bogotá, calle 28 número 13 A 35 de Bogotá
Afectado	Bancolombia S.A.	Carrera 48 número 26 – 85 de Medellín, carrera 7 número 32 – 28 de Bogotá
Afectado	Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Atlántico	Carretera Oriental, 100 metros antes del Peaje de Sabanagrande, correo electrónico juridica2@transitodelatlantico.gov.co
Afectado	Adalberto José Solís González C.C. 1.143.375.667	Sin datos
Apoderado	Ernesto Pavel Santos Vélez ¹	Carrera 13 número 93 – 68 oficina 506 de Bogotá, teléfono 3104784494 y correo electrónico ernestopavelsantosvelez@yahoo.com

¹ Ver folio 77 del cuaderno número 7 de la FGN

Apoderado	Armando del Villar Estarita ²	Edificio City Bank piso 6 oficina 6E de Cartagena, celular 3008182836 y correo electrónico armandodelvillar@hotmail.com
Apoderado	Yimin Ardila Vesga ³	Sin datos
Apoderado	Juan David Castro Bautista ⁴	Sin datos
Apoderado	Víctor Manuel Polo Pérez ⁵	Carrera 11 C número 51 – 58 de Soledad Atlántico, teléfono 3012868268 y correo electrónico Vicpol2007@hotmail.com
Apoderada	Elizabeth Moreno Martínez ⁶	emoreno_martinez@hotmail.es
Ministerio Público	Sin datos	Carrera 10 número 16 – 82, piso 10 de Bogotá D.C., y correo quejas@procuraduria.gov.co
Ministerio de Justicia y del Derecho	Dra. María Cristina Gutiérrez Moreno	maria.gutierrez@minjusticia.gov.co
Fiscalía	Dra. Natalia María Dulcey Ortega	Diagonal 22 B número 52 – 01, bloque H piso 3 de Bogotá y correo natalia.dulcey@fiscalia.gov.co

2. **NOTIFÍQUESE personalmente** esta decisión a las partes e intervinientes, conforme el trámite previsto por el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017.
3. En el evento en que las partes e intervinientes no comparezcan a su notificación personal, por Secretaría **DÉSE TRÁMITE** a lo previsto por el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el artículo 55 A de la misma ley.
4. Cumplido lo anterior, **AGÓTESE EL TRÁMITE** de notificación a los afectados que no hubieren comparecido, los terceros indeterminados y todo aquel que sienta sus derechos patrimoniales afectados como consecuencia del trámite de la demanda de extinción de dominio, conforme lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para efectos de notificación de las personas que se encuentran privadas de la libertad, **líbrese** el respectivo despacho comisorio, tal y como está previsto en el artículo 57 de la Ley 1708 de 2014.

² Ver folio 82 del cuaderno 7 de la FGN

³ Ver folio 85 del cuaderno 7 de la FGN

⁴ Ver folio 98 del cuaderno 7 de la FGN

⁵ Ver folio 50 del cuaderno 8 de la FGN

⁶ Ver folio 130 del cuaderno 8 de la FGN

5. **ADVERTIR** a las partes e intervinientes que deben estarse al objeto preciso del trámite aquí ordenado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, de manera que **no se tendrán en cuenta peticiones que no correspondan a cada estadio procesal y sean enviadas antes o después de los términos establecidos en la Secretaría.**
6. **ADVERTIR** a las partes e intervinientes que en lo que sigue, y en virtud de lo previsto por el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, las decisiones aquí adoptadas serán notificadas por estado, el cual será publicado en el micrositio del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio dispuesto en la página web de la Rama Judicial. Así mismo, las decisiones que profiera el Despacho podrán ser consultadas en el micrositio del Juzgado. Cualquier comunicación y/o solicitud con exclusiva relación con el trámite de extinción y de acuerdo con la altura procesal de las diligencias, serán remitidas por las partes a la dirección electrónica csesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
7. **REQUIÉRASE** a las Oficinas de Registro de Instrumento Públicos, Cámaras de Comercio, Secretaría de Tránsito y entidades financieras según corresponda a los haberes discriminados en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 con el fin que alleguen los folios de matrícula inmobiliaria, los certificados de existencia y representación legal, certificados de los vehículos y de las cuentas bancarias.
8. **OFÍCIESE** a la **EPS SALUD TOTAL** con el fin que indique los datos de ubicación del señor **Adalberto José Solís González** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.375.667, esto es, direcciones, teléfonos, correos electrónicos y demás necesarios.
9. **REQUIÉRASE** al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla con el objeto que se sirva informar el estado de los controles de legalidad que dijo haber presentado el Dr. **Víctor Manuel Polo Pérez** en representación de los señores **Juan Carlos Marín Buitrago, Karen Lorena Caizedo Terán, José Yesid Caicedo Ordóñez, Melsy Orellano Acuña, Alexis Zúñiga Cárdenas, Erick Yabrudy Zabaleta y José Uriel Caizedo Terán.** Así mismo, a la **Fiscalía 58 ED de Bogotá** solicitando de ella información en torno al trámite que se le dio al recurso de reposición y apelación presentado por el Dr. **Polo Pérez** contra el pronunciamiento del 24 de abril de 2023 radicado 20235400031991.
10. **REQUIÉRASE** al Dr. **Víctor Manuel Polo Pérez**, para que, si a bien lo tiene, acredite su legitimación para actuar dentro del proceso de la referencia respecto de los señores **Melsy Orellano Acuña, Alexis Zúñiga Cárdenas, Erick Yabrudy Zabaleta y José Uriel Caizedo Terán**, pues en la documentación recibida no se logró encontrar la totalidad de los poderes a él conferido, únicamente los conferidos por los señores **Juan Carlos Marín Buitrago, Karen Lorena Caizedo Terán y José Yesid Caicedo Ordóñez.**

11.REQUIÉRASE a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con el fin que se sirvan informar al Despacho los datos de notificación informados por el Dr. **Yimin Ardila Vesga** identificado con cédula 88.268.709 y T.P. 185.673 y el Dr. **Juan David Castro Bautista** identificado con cédula 1.093.784.341 y T.P. 332.971.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones que correspondan.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición.

Cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

Firmado Por:

Liliana Patricia Bernal Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 004 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd457a4a3a124fc766da6c991e0287a8e927a2005dd663ae77fb34d4f8594c3**

Documento generado en 05/08/2023 12:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>